

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, SEPTIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00099-00
DEMANDANTE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR"
DEMANDADO	LIONS ELECTRIC Y G S.A.S.

De la documental allegada, se desprende una obligación, clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, consecuencia de relaciones laborales, por lo que el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. LIBRASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral a cargo de LIONS ELECTRIC Y G S.A.S., Nit.901264056-3 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS LEON VARON o por quien haga sus veces y en favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR", por los siguientes valores:

- Por la suma de \$785.364,00 cotizaciones pensionales dejadas de pagar en los términos señalados dentro del libelo.
- Por la suma de \$98.300 intereses de mora causados.
- Por los intereses moratorios mas altos permitidos sobre el capital, desde el 18 de junio de 2022, hasta cuando se pague la obligación principal.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente este auto a la ejecutada, carga que le incumbe a la parte demandante.- Tiene 5 días para pagar y 10 para excepcionar si fuere el caso.-

TERCERO. DECRETASE el embargo y retención de los dineros que a cualquier titulo posea la ejecutada en los bancos Bogotá, popular, pichincha, Bancolombia S.A., scotiabank, BBVA, de OCCIDENTE, GNB Sudameris, Itau, Falabella, banco caja social S.A., Davivienda Colpatria S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., AV villas y la Corporación Financiera Colombiana S.A. Límite de la medida \$ 1.200.000,00.- Oficiese en tal sentido a dichos bancos para que el dinero retenido sea situado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el banco agrario de Colombia, S.A.

CUARTO. Se reconoce personería al Dr. DIOMAR REYES ALVARINO como apoderado de la entidad ejecutante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO		
MELGAR-TOLIMA		
SECRETARIA		
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.		
No. <u>45</u>	De hoy	DE 2022
SECRETARIO	19 SEP 2022	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ		